

| | | | |
|--|-------------------------------------|--|--------------------|
|  ANI Agencia Nacional de Infraestructura | SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN | | Código: GADF-F-025 |
| | PROCESO | GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA | Versión: 001 |
| | FORMATO | ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD | Fecha: 14/11/2013 |

1FA

ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL OTROSÍ MODIFICATORIO No. 02 AL CONTRATO DE CONCESIÓN No. 11 DE 2015. "PROYECTO POPAYAN – SANTANDER DE QUILICHAO" CELEBRADO ENTRE LA AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA Y LA SOCIEDAD CONCESIONARIA NUEVO CAUCA S.A.S.

| | |
|-------------|-----------------------|
| Fecha | 25 DE FEBRERO DE 2016 |
| Elaboración | |

1. INTRODUCCIÓN

El presente documento contiene el análisis de los aspectos que sustentan la suscripción de un Otrosí modificatorio, con el fin de modificar el numeral 3.3.9.2 Entrega de bienes a la policía de carreteras incluye tabla No 7 – Equipo mínimo a ser puesto a disposición de la policía de carreteras, del Apéndice Técnico 2 del Contrato de Concesión No 11 de agosto 11 de 2015.

2. DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

La vía del Proyecto Popayán – Santander de Quilichao tiene una longitud total aproximada origen-destino de 77 kilómetros y en su recorrido atraviesa la zona Norte-Centro del departamento del Cauca.

El propósito fundamental es mejorar la infraestructura vial y de transporte de esta región del país, disminuyendo considerablemente los tiempos de recorrido entre Cali y la frontera con Ecuador, punto estratégico que une a Colombia con Suramérica, así como el recorrido de carga proveniente el sur hacia Buenaventura y el centro del país.

El origen del tramo se sitúa al norte de la población de Popayán (P.R. 0+000), a la altura del Intercambiador existente con la variante de Popayán (ruta 25 CC B). Posteriormente pasa por las poblaciones de El Cairo, Piendamó, Tunía, Pescador y Mondomo. En el P.R. 70+200 se inicia la Variante de Santander de Quilichao que forma parte de esta ruta 2504. Esta variante concluye al norte de la población con un intercambiador con la ruta Santander de Quilichao - Cali (P.R. 77+000). El tramo finaliza a la altura de este intercambiador.

| | | | |
|--|-------------------------------------|--|---------------------------|
|  ANI Agencia Nacional de Infraestructura | SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN | | Código: GADF-F-025 |
| | PROCESO | GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA | Versión: 001 |
| | FORMATO | ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD | Fecha: 14/11/2013 |

Unidades Funcionales del Proyecto

(a) El Proyecto se encuentra dividido en las siguientes Unidades Funcionales:

Tabla 3 – Unidades Funcionales del Proyecto

| UF | Sector | Origen (nombre – abscisa) | Destino (nombre – abscisa) | Longitud aproximada origen destino(Km) | Intervención prevista | Observación |
|----|---------------------------------------|---------------------------------|--|---|---|--|
| 1 | Popayán – Piendamó | Popayán PR 0+000 | Piendamó PR 19+080 | 19.08 | Rehabilitación y mejoramiento de la calzada existente y construcción de la 2ª calzada | Se incluyen tramos de variante en doble calzada |
| 2 | Piendamó – Pescador | Piendamó PR 19+080 | Pescador PR 40+900 | 21.82 | Rehabilitación y mejoramiento de la calzada existente y construcción de la 2ª calzada | Se incluyen tramos de variante en doble calzada |
| 3 | Pescador– Mondomo | Pescador PR 40+900 | Mondomo PR 56+400 | 15.50 | Rehabilitación y mejoramiento de la calzada existente y construcción de la 2ª calzada | Se incluyen tramos de variante en doble calzada |
| 4 | Mondomo– Santander de Quilichao | Mondomo PR 56+400 | Santander de Quilichao PR 75+835 | 19.43 | Rehabilitación y mejoramiento de la calzada existente y construcción de la 2ª calzada | Se incluyen tramos de variante en doble calzada |

Comprende la construcción de 7 variantes a centros poblados (Santa rita, Piendamó, Tunia, Pescador, Mondomo, Quinamayo y El tajo) y 22 intersecciones y retornos.

| | | | |
|--|-------------------------------------|---------------------------------------|--------------------|
| | SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN | | Código: GADF-F-025 |
| | PROCESO | GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA | Versión: 001 |
| | FORMATO | ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD | Fecha: 14/11/2013 |

1.15

Localización general del Proyecto:



ANTECEDENTES Y DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

1. Que la Agencia Nacional de Infraestructura - ANI en cumplimiento de sus funciones tiene a su cargo la Estructuración y la Gestión Contractual, Técnica, Legal y Financiera de todos los proyectos de concesión de infraestructura que a nivel nacional se constituyan en obras de interés público y mejoren las condiciones de la prestación efectiva de los servicios en cabeza del Estado.

2. Que teniendo en cuenta lo anterior, la Agencia realizó apertura del proceso de Licitación No. VJ-VE-IP-LP-018-2013 con el fin de "Seleccionar la Oferta más favorable para la adjudicación de 1 Contrato de Concesión bajo el esquema de APP, para que el Concesionario realice a su cuenta y riesgo la realización de estudios y diseños definitivos, financiación, gestión ambiental, predial y social, construcción, mejoramiento, rehabilitación, operación, mantenimiento y reversión de la doble calzada entre Popayán y Santander de Quilichao, de acuerdo con el Apéndice Técnico 1 de la Minuta del Contrato".

3. Que mediante Resolución No. 938 de 2015 se adjudicó la Licitación Pública a la estructura plural Hidalgo e Hidalgo S.A. Sucursal Colombia - Hidalgo e Hidalgo Colombia S.A.S., conformada por Hidalgo e Hidalgo S.A. Sucursal Colombia, Hidalgo e Hidalgo Colombia S.A.S., CASS Constructores & CIA S.C.A. y Carlos Alberto Solarte Solarte.

| | | | |
|--|-------------------------------------|---------------------------------------|---------------------------|
|  Agencia Nacional de Infraestructura | SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN | | Código: GADF-F-025 |
| | PROCESO | GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA | Versión: 001 |
| | FORMATO | ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD | Fecha: 14/11/2013 |

4. Que el 11 de agosto de 2015, se firmó el Contrato de Concesión No. 11 de 2015, cuyo objeto consiste en "(...) el otorgamiento de una concesión para que de conformidad con lo previsto en este Contrato, el Concesionario, por su cuenta y riesgo, lleve a cabo el Proyecto. El alcance físico del Proyecto se describe en la Parte Especial y en el Apéndice Técnico I".
5. Que el 23 de septiembre de 2015 se suscribió el Acta de Inicio del Contrato de Concesión No. 11 de 2015.
6. Que de acuerdo con el Contrato de Concesión citado, el Concesionario deberá adelantar las relaciones, convenios y negociaciones con la Policía Nacional de Carreteras a efectos de ejecutar el Proyecto bajo unos parámetros de movilidad, seguridad vial y garantía para los usuarios de la vía, así mismo el contrato estableció que la entrega de equipos a la Policía de Carreteras en la etapa preoperativa, debe realizarse dentro de los primeros tres (3) meses después de suscrita el Acta de Inicio del Contrato y en las cantidades señaladas en la Tabla No. 7 del numeral 3.3.9.2 "Entrega de Bienes a la Policía de Carreteras" del Apéndice Técnico 2, de la siguiente forma:

| B. BIENES LOGÍSTICOS Y OPERATIVOS | | | | |
|--|----------|--------|----------------|-------------|
| DESCRIPCIÓN | CANTIDAD | UNIDAD | VALOR UNITARIO | VALOR TOTAL |
| Patrulla Tipo Panel GPS | 1 | 1 | \$ 70.000.000 | 5 |
| Camioneta Con Baliza Alto Parlante 4 x 4 | 3 | 3 | \$ 120.000.000 | 5 |
| Motocicletas Entre 650 c.c. Enduro y Pistera con Sirena STROVER y GPS | 14 | 14 | \$ 30.000.000 | 4 |
| C. TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES | | | | |
| Radios de Comunicación Institucionales | 22 | 22 | \$ 3.000.000 | 5 |
| Sistemas de Perifoneo | 3 | 3 | \$ 5.000.000 | 3 |
| Computadores de Mesa | 2 | 2 | \$ 3.500.000 | 5 |
| Computadores Portátiles con Internet | 4 | 4 | \$ 3.500.000 | 5 |
| Impresoras Multifuncionales y Portátiles | 1 | 1 | \$ 1.000.000 | 5 |
| Planta Eléctrica de 3KVA | 2 | 2 | \$ 3.000.000 | 5 |
| Comparenderas Electrónicas (CAT) con Servicio de Datos y Voz Según Ficha Técnica | 22 | 22 | \$ 300.000 | ANUAL |

| | | | |
|--|---|---|-------------------|
| | PROCESO GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA | FORMATO ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD | Fecha: 14/11/2013 |
| | SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN | Código: GADF-F-025 | Versión: 001 |
| | | | |

| | | | |
|---|-------------|----|---------------|
| Kit de Criminalística | 1 | 1 | \$ 7.520.000 |
| Computador Portátil | 5 | 1 | \$ 3.500.000 |
| Impresoras Laser | 3 | 1 | \$ 10.000.000 |
| Kit de Iluminación Portátil | 3 | 1 | \$ 6.000.000 |
| Videograbadora Digital | 3 | 1 | \$ 800.000 |
| Kit Puesto de Control según ficha técnica | 1 | 3 | \$ 4.000.000 |
| Paleta Pare-Siga | 1 | 22 | \$ 195.000 |
| Bastones Luminosos Linemas | 1 | 22 | \$ 440.000 |
| Escritorios | 3 | 2 | \$ 2.000.000 |
| Silla Ergonómicas | 3 | 2 | \$ 500.000 |
| Silla Asistenciales | 3 | 4 | \$ 450.000 |
| Archivador | 3 | 1 | \$ 1.500.000 |
| Papelera y Suministros | MENSU AL | 1 | \$ 150.000 |
| Tableros Luminosos de Mensajes (móviles) 3,2 mt x 2mt | 5 | 2 | \$ 50.000.000 |
| TTS-Tableros de información de tráfico tipo 6 m x 2,5 m | 5 | 2 | \$ 80.000.000 |
| Camara Panorámica de Seguridad y Accidentalidad | 3 | 8 | \$ 7.000.000 |
| Alcoholensores (de acuerdo a especificaciones DITRA) | 5 | 2 | \$ 7.000.000 |
| Radares con Cámara Lectora de Velocidad-Impresora | 3 | 2 | \$ 47.000.000 |
| Elementos de Protección Personal (coderas, rodilleras, guantes, canilleras) | 1 | 22 | \$ 520.000 |
| Impermeables | 1 | 22 | \$ 350.000 |
| Chalecos Reflectivos | 1 | 22 | \$ 100.000 |
| Camiseta Tipo Polo | 1 | 44 | \$ 60.000 |
| Brazaletes | 1 | 22 | \$ 30.000 |
| Guantes de Regulación | 1 | 22 | \$ 70.000 |
| Guantes de Conducción de Motocicleta | 1 | 22 | \$ 117.000 |
| Chaquetas Reflectivas | 1 | 22 | \$ 400.000 |
| Gafas PARA Conducción de Motocicleta | 1 | 22 | \$ 250.000 |
| Cascos Abaliles | 1 | 22 | \$ 400.000 |
| Carpas 4x4 mts. | 1 | 2 | \$ 2.089.091 |
| Televisores LED 47" | 5 | 2 | \$ 2.000.000 |
| Reproductor de DVD Blu Ray | 5 | 2 | \$ 500.000 |
| Diffusión, Publicaciones e Impresos | ANUAL | 1 | \$ 40.000.000 |
| Mesas Plásticas | 3 | 4 | \$ 150.000 |

116

| | | | |
|--|-------------------------------------|---------------------------------------|---------------------------|
|  Agencia Nacional de Infraestructura | SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN | | Código: GADF-F-025 |
| | PROCESO | GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA | Versión: 001 |
| | FORMATO | ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD | Fecha: 14/11/2013 |

| | | | | |
|------------------|----|----|-----------|---|
| Sillas Plásticas | 40 | 40 | \$ 50.000 | 3 |
|------------------|----|----|-----------|---|

**** Los Valores Unitarios proporcionados son únicamente de referencia. Es responsabilidad del concesionario suministrar el equipo según la ficha técnica sin importar su valor.**

7. Que el día 4 de noviembre de 2015, mediante el Oficio ADM-065-15, Nuevo Cauca S.A.S., radicó ante la Dirección de Tránsito y Transporte de la Policía Nacional, la minuta del Convenio de Cooperación a suscribir entre la Policía de Carreteras y Nuevo Cauca S.A.S.
8. Que el día 30 de noviembre de 2015, mediante el Oficio ADM-132-15, Nuevo Cauca S.A.S., radicó ante la Dirección de Tránsito y Transporte de la Policía Nacional una propuesta de modificación del equipo y elementos a ser suministrados a la Policía de Carreteras.
9. Mediante comunicación UT4G-055 de 2015, enviada al Concesionario Nuevo Cauca S.A.S., con radicado ANI No. 2015-409-083088-2, de fecha 15 de diciembre de 2015, la Interventoría requirió al Concesionario para que, en cumplimiento de sus obligaciones contractuales, entregara a la Policía Nacional de Carreteras los equipos y elementos sobre los que no existía discusión.
10. Que el día 17 de diciembre de 2015, mediante el Oficio ADMCC-158-15, Nuevo Cauca S.A.S., en respuesta a la comunicación UT4G-055 de 2015, manifestó que a pesar de las reuniones sostenidas por la partes no se había llegado a ningún acuerdo en los elementos a entregar a la Policía Nacional de Carreteras.
11. Que se llevaron a cabo reuniones en noviembre 12, noviembre 30, diciembre 21 y diciembre 28 de 2015 sin lograr ningún acuerdo entre las partes.
12. Mediante comunicación No. 2015-409-087111-2, de fecha 30 de diciembre de 2015, la Interventoría solicitó a la ANI aclarar la periodicidad de pago y reposición de equipo de las comparenderas electrónicas de la Tabla No. 7 del Apéndice Técnico 2.

Mediante memorando No. 20153040155693 del 30 de diciembre de 2015 la Vicepresidencia de Gestión Contractual solicitó a la Vicepresidencia de Estructuración la aclaración sobre la periodicidad y proyección de las

| | | | |
|--|-------------------------------------|---------------------------------------|---------------------------|
|  Agencia Nacional de Infraestructura | SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN | | Código: GADF-F-025 |
| | PROCESO | GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA | Versión: 001 |
| | FORMATO | ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD | Fecha: 14/11/2013 |

comparenderas electrónicas previstas en la tabla 7 del Apéndice técnico 2 del Contrato de Concesión.

Mediante memorando No. 2016-200-000838-3 del 20 de enero de 2016 la Vicepresidencia de Estructuración respondió aclarando que *"Con relación a la inquietud respecto de la vida útil de: Comparenderas electrónicas (CAT) con servicio de Datos y Voz según ficha Técnica. Se aclara que el valor unitario de Referencia relacionado en la Tabla 7 - Equipo mínimo a ser puesto a disposición de la Policía de Carreteras del Apéndice Técnico 2 Condiciones para la Operación y Mantenimiento Popayán – Santander de Quilichao, en la columna Valores aproximados de acuerdo a cotizaciones-Valor Unitario de \$300.000, considera la proporción del valor del equipo con relación al mes y con servicio de voz y datos mensual y la vida útil del equipo es un año."*

Mediante oficio No.2016-304-001564-1 del 25 de enero de 2016, la ANI aclaró lo anterior a la Interventoría del proyecto Unión temporal 4G.

13. Mediante comunicación UT4G-069 del 30 de diciembre de 2015, la Interventoría solicitó a la Agencia Nacional de Infraestructura el pronunciamiento de no objeción por parte de la entidad para otorgar al Concesionario un Plazo de Cura de sesenta (60) Días, teniendo en cuenta que el Concesionario no cumplió con lo estipulado en el numeral 3.3.9.2. "Entrega de Bienes a la Policía de Carreteras" del Apéndice Técnico 2 del Contrato de Concesión No.11 de 2015: *"El Concesionario estará obligado a entregar a la Policía de Carreteras los bienes, insumos y recursos que se especifican a continuación: La entrega de los bienes, equipos e insumos necesarios para que la Policía de Carreteras pueda desempeñar sus funciones en las vías que fueron entregadas al Concesionario deben ser **a más tardar tres (3) meses después de la suscripción del Acta de Inicio** o de la suscripción de la Orden de Inicio. Para vías nuevas esta entrega se hará con el Acta de Terminación de la Unidad Funcional. (Subrayado y negrilla fuera de texto). Es decir a más tardar el 23 de diciembre de 2015 debía hacer la entrega de estos bienes a la Policía de Carreteras.*

A través del Oficio con radicado ANI No. 2015-304-031519-1, del 30 de diciembre de 2015, la Agencia Nacional de Infraestructura manifestó su no objeción al otorgamiento de un Plazo de Cura igual a sesenta (60) Días, toda vez que *"el plazo corresponde a un tiempo razonable para garantizar el cumplimiento de la obligación como lo exige el criterio establecido en el literal a) de la sección 10.2 Plazo de cura y pago de las multas, de la parte general del Contrato de Concesión N°11 de 2015."*

| | | | |
|--|-------------------------------------|---------------------------------------|---------------------------|
|  Agencia Nacional de Infraestructura | SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN | | Código: GADF-F-025 |
| | PROCESO | GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA | Versión: 001 |
| | FORMATO | ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD | Fecha: 14/11/2013 |

Surtido lo anterior, la Interventoría mediante comunicación No. 2016-409-001213-2, del 7 de enero de 2016, informó al Concesionario el otorgamiento de un Plazo de Cura igual a sesenta (60) Días, el cual vence el 6 de marzo de 2016.

El Concesionario se pronunció en relación con el Plazo de Cura otorgado, mediante comunicación No. 2016-409-001915-2 del 12 de enero de 2016.

La ANI expuso su posición frente a la respuesta anterior mediante oficio No.2016-304-002715-1 de 5 de febrero de 2016.

14. Finalmente, en la reunión celebrada el día 22 de enero de 2016 entre el Concesionario, la Interventoría, la ANI y la Policía de Carreteras, acordaron la cantidad y elementos que se eliminan o se cambian por elementos con nuevas especificaciones según requerimiento de la Policía de Carreteras los cuales serán entregados por el Concesionario para que la Policía de Carreteras pueda desarrollar sus funciones en el corredor Popayán - Santander de Quilichao, garantizando la seguridad para sus efectivos y la mejor prestación del servicio.

Habida consideración al hecho, es importante resaltar que todos y cada uno de los equipos y elementos contractuales a la fecha de suscripción del presente documento se encuentran en proceso de adquisición por parte del Concesionario tal y como consta en las órdenes de compra remitidas por el Concesionario a la Interventoría mediante comunicación No. ADMCC-234-16, del 26 de enero de 2016. Cabe anotar que en la medida en que las fechas de entrega contenidas en las órdenes de compra de que trata este documento superan la fecha del 23 de marzo de 2016, el concesionario se obliga a hacer entrega de los equipos y elementos a más tardar el 23 de marzo del año 2016 so pena de incurrir en evidente incumplimiento contractual.

15. Que mediante comunicación No. S – 2015 – 001529/ DITRA – PLANE – 29 del 26 de enero de 2016, adicionada mediante la comunicación No. S – 2015 – 001789 / DITRA – PLANE – 29 del 28 de enero de 2016, la Dirección de Tránsito y Transporte de la Policía Nacional solicitó un ajuste a las necesidades logísticas, particularmente al listado de equipos y elementos que requiere para el correcto desarrollo de sus funciones en el proyecto Popayán - Santander de Quilichao, anexando la propuesta de modificación a la Tabla No. 7 del Apéndice Técnico 2 del Contrato de Concesión No. 11 de 2015.

16. Que mediante comunicación No. ADMCC-255-16 con Radicado ANI No. 2016-409-

| | | | |
|--|-------------------------------------|---------------------------------------|---------------------------|
|  Agencia Nacional de Infraestructura | SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN | | Código: GADF-F-025 |
| | PROCESO | GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA | Versión: 001 |
| | FORMATO | ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD | Fecha: 14/11/2013 |

006027-2, del 27 de enero de 2016, el Concesionario NUEVO CAUCA S.A.S., solicitó una modificación al Contrato de Concesión con el fin de incorporar los ajustes requeridos por la Dirección de Tránsito y Transporte de la Policía Nacional, definidos en los oficios No. S – 2015 – 001529/ DITRA – PLANE – 29 del 26 de enero de 2016 y No. S – 2015 – 001789 / DITRA – PLANE – 29 del 28 de enero de 2016.

Que mediante comunicación No. UT4G 128, con radicado ANI No. 2016-409-007727-2, del 2 de febrero de 2016 la interventoría del Proyecto, UNIÓN TEMPORAL 4G emitió su concepto técnico, jurídico y financiero ante la ANI manifestando su no objeción en relación con los cambios que se pretende introducir, siempre y cuando se mantenga el compromiso contractual consignado en el Numeral 3.3.9.2 del Apéndice Técnico 2, sobre *“Entrega de Bienes a la Policía de Carreteras”*, en la Tabla 7 que establece que *“los Valores Unitarios proporcionados son únicamente de referencia. Es responsabilidad del concesionario suministrar el equipo según la ficha técnica sin importar su valor”*.

18. Que la Gerencia Financiera de la Vicepresidencia de Gestión Contractual, conceptuó que esta modificación no genera una afectación financiera, teniendo en cuenta lo siguiente:

Mediante comunicación No. 20164090077272 del día 02 de febrero, la interventoría Unión Temporal 4G se pronuncia tomando como base las comunicaciones No. ADMCC-178-15 y ADMCC-180-15 del 23 de diciembre de 2015 dirigidos a la ANI, ADMCC-166-15 del 29 de diciembre de 2015 y ADMCC-255-16 de enero 27 de 2016 dirigidos a la Interventoría y oficio N° S-001529/DITRA-PLANE-29 del 26 de enero de 2016, Radicado ANI N°2016-409-005651- 2, en el cual la Dirección de Tránsito y Transporte de la Policía Nacional le solicitó a la ANI que "realice un ajuste a las necesidades logísticas incluidas dentro del proyecto, atendiendo a que de acuerdo al análisis pormenorizado realizado desde la Dirección, fue necesario realizar algunos cambios en la logística incluida, con el objetivo de poder operacionalizar de la mejor forma posible. Por lo anterior la Interventoría conceptúa:

“En lo relativo a los cambios convenidos entre el Concesionario y la Dirección de Tránsito y Transporte de la Policía Nacional, la Interventoría no realiza objeción alguna en razón a que están soportados en un requerimiento de la autoridad en la materia quien argumenta que son los requeridos para ejercer adecuadamente su función en la vía Popayán — Santander de Quilichao, requerimientos que consideramos razonables, coherentes y consistentes. Los precios de los ítems

| | | | |
|--|-------------------------------------|---------------------------------------|---------------------------|
|  | SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN | | Código: GADF-F-025 |
| | PROCESO | GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA | Versión: 001 |
| | FORMATO | ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD | Fecha: 14/11/2013 |

nuevos están soportados por cotizaciones de entidades reconocidas en el medio carretero. En lo relativo a los ajustes (reducción) en las cantidades y precios unitarios de algunos ítems y eliminación de otros ítems, la Interventoría expresa su no objeción en razón de que no se desvirtúa el espíritu de lo pretendido en el contrato en cuanto a dotar a la Dirección de Tránsito y Transporte de la Policía Nacional de los bienes necesarios para cumplir adecuadamente su función en la vía Popayán — Santander de Quilichao.”

De igual manera se tienen en cuenta las diferentes mesas de trabajo entre Policía de Carreteras, Concesionario, Interventoría y ANI, en donde se llegaron a diferentes acuerdos, concretados y plasmados en el presente documento.

19. En relación con un posible desplazamiento de la inversión dado que los equipos y elementos no fueron entregados por el Concesionario en la fecha establecida contractualmente (23 de diciembre de 2015), como tampoco se creó la subcuenta especial solicitada por la ANI mediante comunicación No. 2015-304-030295-1 del 18 de diciembre de 2015, frente a la cual el Concesionario se pronunció mediante comunicación No. 2016-409-002951-2 del 15 de enero de 2016, la ANI finalmente ha solicitado adelantar mesas de trabajo de carácter financiero con el fin de determinar el valor del desplazamiento de la inversión generado por el no cumplimiento del compromiso contractual en la entrega de los equipos y elementos a la Policía de Carreteras a través del oficio No. 2016-304-002354-1 del 02 de febrero de 2016.

Para realizar el cálculo de la diferencia de valor presente neto entre la obligación inicial y la obligación desplazada en el tiempo calculado para cada elemento, será utilizada la tasa de descuento real (TDI) establecida en la Parte Especial, Capítulo II “Tabla de Referencias a la Parte General”, numeral (3.4) literal (a), que para el caso es 0.5571% efectivo mensual, y utilizando precios de referencia de mercado.

20. Que de acuerdo con los hechos y argumentos expuestos, la Vicepresidencia de Gestión Contractual lideró el Estudio de Conveniencia y Oportunidad del presente Otrosí, así como el diligenciamiento de los documentos propios del Sistema Integrado de Gestión de Calidad de la ANI para la suscripción de modificaciones contractuales.
21. Que una vez efectuado el respectivo análisis la ANI consideró viable la propuesta de modificar parcialmente la Tabla 7: Equipo mínimo a ser puesto a disposición de la Policía de Carreteras de la Sección 3.3.9.2. del Apéndice Técnico 2 del Contrato de

| | | | |
|--|-------------------------------------|---------------------------------------|--------------------|
|  Agencia Nacional de Infraestructura | SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN | | Código: GADF-F-025 |
| | PROCESO | GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA | Versión: 001 |
| | FORMATO | ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD | Fecha: 14/11/2013 |

Concesión bajo el esquema de APP No. 11 de 2015.

3. OBJETO, ESPECIFICACIONES E IDENTIFICACIÓN DE LA MODIFICACIÓN CONTRACTUAL

3.1 OBJETO.

El documento tiene como fin modificar el numeral 3.3.9.3 “*Entrega de Bienes a la Policía de Carreteras*” Tabla No 7 – Equipo mínimo a ser puesto a disposición de la Policía de Carreteras, del Apéndice Técnico 2 del contrato de concesión No 11 de agosto 11 de 2015.

3.2 ALCANCE DEL OBJETO

Modificar el Numeral 3.3.9.2 “*Entrega de Bienes a la Policía de Carreteras*”, del Apéndice Técnico 2 del Contrato de Concesión No. 011 de 2015, así:

“3.3.9.2 Puesta a disposición de los Bienes a la Policía de Carreteras

El Concesionario estará obligado a poner a disposición de la Policía de Carreteras los bienes, insumos y recursos que se especifican a continuación: La entrega de los bienes, equipos e insumos necesarios para que la Policía de Carreteras pueda desempeñar sus funciones en las vías que fueron entregadas al Concesionario deben ser entregados a más tardar el día seis (6) de marzo de 2016, salvo (i) los radios de comunicación troncalizados APX7000; (ii) las cámaras personales tipo monófonos y (iii) comparenderas electrónicas (CAT) los cuales serán entregados por el concesionario a más tardar el 23 de marzo de 2016 so pena de incumplimiento contractual.

En todo caso, mientras se entrega la totalidad de los equipos a la Policía de Carreteras, el Concesionario deberá adoptar las medidas que considere necesarias para efectos de coordinar con la Policía de Carreteras la forma en que se realizarán las actividades y operativos en el corredor concesionado”,

Tabla 7 – Equipo mínimo a ser puesto a disposición de la Policía de Carreteras

| ELEMENTOS LOGISTICOS Y EQUIPAMIENTO MINIMO PARA CONVENIO DE CONCESIÓN NUEVO CAUCA Santander de Quilichao – Popayán (DECAU) 76 Km SEGUNDA OLA | | |
|---|--|---------------------|
| DESCRIPCIÓN | | VIDA ÚTIL (AÑOS) |
| | | |

| | | | |
|--|-------------------------------------|--|---------------------------|
|  Agencia Nacional de Infraestructura | SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN | | Código: GADF-F-025 |
| | PROCESO | GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA | Versión: 001 |
| | FORMATO | ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD | Fecha: 14/11/2013 |

| | PRE-OPERATIVA | OPERATIVA | VALOR DE INVERSIÓN | VALOR TOTAL PRE-OPERATIVA | VALOR TOTAL OPERATIVA | |
|---|---------------|-----------|--------------------|---------------------------|-----------------------|---|
| <i>Patrulla Tipo Panel GPS</i> | 1 | 1 | 70.000.000,00 | 70.000.000,00 | 70.000.000,00 | 5 |
| <i>Camioneta Con Baliza Alto Parlante 4 x 4</i> | 3 | 3 | 120.000.000,00 | 360.000.000,00 | 360.000.000,00 | 5 |
| | | | | | | |
| | | | | | | |
| | | | | | | |
| <i>Sistemas de Perifoneo</i> | 2 | 2 | 5.000.000,00 | 10.000.000,00 | 10.000.000,00 | 3 |
| <i>Computadores de Mesa</i> | 2 | 2 | 3.500.000,00 | 7.000.000,00 | 7.000.000,00 | 5 |
| <i>Computadores Portátiles con Internet</i> | 2 | 2 | 3.500.000,00 | 7.000.000,00 | 7.000.000,00 | 5 |
| <i>Impresoras Multifuncionales y Portátiles</i> | 1 | 1 | 1.000.000,00 | 1.000.000,00 | 1.000.000,00 | 5 |
| <i>Planta Eléctrica de 3KVA</i> | 2 | 2 | 3.000.000,00 | 6.000.000,00 | 6.000.000,00 | 5 |
| <i>Comparenderas Electrónicas (CAT) con Servicio de Datos y Voz Según Ficha Técnica</i> | 18 | 18 | 3.600.000,00 | 64.800.000,00 | 64.800.000,00 | 1 |
| | | | | | | |
| | | | | | | |
| <i>Kits de Criminalística</i> | 1 | 1 | 7.520.000,00 | 7.520.000,00 | 7.520.000,00 | 1 |
| | | | | | | |
| <i>Computador Portátil</i> | 1 | 1 | 3.500.000,00 | 3.500.000,00 | 3.500.000,00 | 5 |
| | | | | | | |
| <i>Kit de Iluminación Portátil</i> | 1 | 1 | 6.000.000,00 | 6.000.000,00 | 6.000.000,00 | 3 |
| | | | | | | |
| <i>Kit Puesto de Control según ficha técnica</i> | 2 | 2 | 4.000.000,00 | 8.000.000,00 | 8.000.000,00 | 1 |
| <i>Paleta Pare-Siga</i> | 22 | 22 | 195.000,00 | 4.290.000,00 | 4.290.000,00 | 1 |
| <i>Bastones Luminosos Linternas</i> | 22 | 22 | 440.000,00 | 9.680.000,00 | 9.680.000,00 | 1 |
| | | | | | | |
| <i>Escritorios</i> | 2 | 2 | 2.000.000,00 | 4.000.000,00 | 4.000.000,00 | 3 |
| <i>Silla Ergonómicas</i> | 2 | 2 | 500.000,00 | 1.000.000,00 | 1.000.000,00 | 3 |

4. ANALISIS VALOR ESTIMADO DE LA MODIFICACION

| ** Los valores Unitarios proporcionados son únicamente de referencia. Es responsabilidad del concesionario suministrar el equipo según ficha técnica sin importar su valor. | | | | | |
|---|----|----|---------------|----------------|----------------|
| Silla Asistencial | 4 | 4 | 450,000.00 | 1,800,000.00 | 1,800,000.00 |
| Archivador | 1 | 1 | 1,500,000.00 | 1,500,000.00 | 1,500,000.00 |
| Papelera y Suministros \$150,000 * 1 año | 1 | 1 | 150,000.00 | 150,000.00 | 150,000.00 |
| | 2 | 2 | 50,000,000.00 | 100,000,000.00 | 100,000,000.00 |
| | 5 | 5 | 7,000,000.00 | 35,000,000.00 | 35,000,000.00 |
| Alcoholizadores (de acuerdo a especificaciones DITRA) | 2 | 2 | 7,000,000.00 | 14,000,000.00 | 14,000,000.00 |
| Radores con Cámara Lectora de Velocidad-impresora | 2 | 2 | 47,000,000.00 | 94,000,000.00 | 94,000,000.00 |
| | 22 | 22 | 520,000.00 | 11,440,000.00 | 11,440,000.00 |
| Elementos de Protección Personal (coderas, rodilleras, guantes, canilleras) | 22 | 22 | 350,000.00 | 7,700,000.00 | 7,700,000.00 |
| Impermeables | 22 | 22 | 350,000.00 | 7,700,000.00 | 7,700,000.00 |
| | 22 | 22 | 2,050,078.77 | 45,113,644.96 | 45,113,644.96 |
| Brasletes | 22 | 22 | 30,000.00 | 660,000.00 | 660,000.00 |
| Guantes de Regulación | 22 | 22 | 70,000.00 | 1,540,000.00 | 1,540,000.00 |
| Chaquetas Reflectoras | 22 | 22 | 400,000.00 | 8,800,000.00 | 8,800,000.00 |
| | 22 | 22 | 121,465.33 | 2,672,837.26 | 2,672,837.26 |
| Coscos Abatibles | 14 | 14 | 400,000.00 | 5,600,000.00 | 5,600,000.00 |
| | 22 | 22 | 1,214,853.27 | 26,728,971.96 | 26,728,971.96 |
| Carpas 4x4 mts. | 2 | 2 | 2,089,091.00 | 4,178,182.00 | 4,178,182.00 |
| Televisores LED 47" | 2 | 2 | 2,000,000.00 | 4,000,000.00 | 4,000,000.00 |
| Reproductor de DVD Blu Ray | 2 | 2 | 500,000.00 | 1,000,000.00 | 1,000,000.00 |
| Difusión, Publicaciones e Impresos | 1 | 1 | 10,000,000.00 | 10,000,000.00 | 10,000,000.00 |
| Mesas Plásticas | 4 | 4 | 150,000.00 | 600,000.00 | 600,000.00 |
| Sillas Plásticas | 40 | 40 | 50,000.00 | 2,000,000.00 | 2,000,000.00 |

Avenida Calle 26 Nro. 59-51 Torre 4 y/o Calle 24A Nro. 59-42 Torre 4 Piso 2.
 PBX: 3791720- www.ani.gov.co, Nit. 830125996-9
 Página 13 de 15

| | | |
|--|--|--------------------|
|  Agencia Nacional de Infraestructura | SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN | Código: GADF-F-025 |
| | PROCESO GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA | Versión: 001 |
| | FORMATO ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD | Fecha: 14/11/2013 |

120

| | | | |
|--|-------------------------------------|--|---------------------------|
|  ANI Agencia Nacional de Infraestructura | SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN | | Código: GADF-F-025 |
| | PROCESO | GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA | Versión: 001 |
| | FORMATO | ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD | Fecha: 14/11/2013 |

Se deja claridad que con las modificaciones de este otrosí **no se ven afectados los costos inicialmente previstos del Contrato No. 11 del 11 agosto de 2015**, lo cual no implica adición al Contrato.

5. ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDEN AFECTAR LA ECUACIÓN FINANCIERA DEL CONTRATO.

El análisis desde el área de riesgos se enfoca en evaluar el impacto que tiene la alternativa de la solución planteada en la justificación técnica del presente documento, con base en lo estipulado en materia de riesgos dentro del contrato de concesión No. 11 de 2015.

Después de hacer el análisis correspondiente, junto con el equipo técnico del proyecto de la Vicepresidencia de Gestión Contractual y considerando el alcance establecido en el presente documento modificadorio, se estima que no hay modificaciones en materia de asignación de riesgos del contrato; sin embargo, se presentan las siguientes recomendaciones:

1. Que la presente modificación no pacta obligaciones contingentes adicionales a las existentes.
2. Que de acuerdo con la información que ha sido socializada, sobre la modificación solicitada por el equipo supervisor, se puede inferir que la estructura de riesgos del contrato se mantiene sin modificación alguna.
3. Que el equipo de seguimiento y control técnico del proyecto, ha presentado los argumentos pertinentes para indicar que el riesgo a cargo del concesionario, y las obligaciones contractuales se mantienen, por lo que se estima que no sufren modificación alguna.
4. Que en virtud del cumplimiento de las obligaciones contractuales asumidas por el contratista, Hidalgo e Hidalgo S.A. Sucursal Colombia - Hidalgo e Hidalgo Colombia S.A.S., se puede concluir, que garantizaran el cumplimiento de las obligaciones, bajo los parámetros establecidos en materia de riesgos que le han sido asignados al privado. *RT*

6. CONTROL Y SEGUIMIENTO

El control y seguimiento de la ejecución del Contrato continuará estando a cargo de la Gerencia de Proyectos de la Vicepresidencia de Gestión Contractual, y de la firma Interventora UNION TEMPORAL 4G.

| | | | |
|---|-------------------------------------|---------------------------------------|--------------------|
|  ANI Agencia Nacional de Infraestructura | SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN | | Código: GADF-F-025 |
| | PROCESO | GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA | Versión: 001 |
| | FORMATO | ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD | Fecha: 14/11/2013 |

7. INDICACIÓN DE LA CONTRATACION DESDE EL PUNTO DE VISTA DE LOS ACUERDOS INTERNACIONALES

No Aplica.

Dado en Bogotá a los veinticinco (25) días del mes de Febrero de 2016.

ANDRÉS FIGUEROA SERPA
 Vicepresidente de Gestión Contractual
 Agencia Nacional de Infraestructura

Proyectó:

Aspectos técnicos: Javier Alonso Cortés Gómez – Apoyo técnico a supervisión VGC
 Sandra Muñoz – Líder de supervisión apoyo técnico VGC

Aspectos financieros: Omar Jiménez – Profesional Financiero ANI

Aspectos jurídicos: Jaime Martínez Marín – Asesor Jurídico ANI

Aspectos de riesgos: María Fernanda Rueda – Profesional de Riesgos ANI

Revisó:

Aspectos técnicos: Francisco Orduz Barón – Gerente de Proyectos Carreteros

Aspectos financieros: Diana Ximena Corredor – Gerente financiero Vicepresidencia de Gestión Contractual

Aspectos jurídicos: Priscilla Sanchez / Gerente Asesoría Legal Gestión Contractual / Vicepresidencia Jurídica

Aspectos de riesgos: María Carolina Ardila / Gerente de Riesgos Vicepresidencia de Planeación, riesgos y entorno.